

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 112/2020
Fecha Resolución: 26/05/2020

La Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios Los Alcores para la gestión de los RSU, ha dictado en el día de la fecha la siguiente **RESOLUCIÓN**:

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL NECESARIO POR LA EMERGENCIA DE SALUD PUBLICA COVID-19, CONFORME A LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL NECESARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PUBLICA OCACIONADA POR EL COVID-19, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 69/2020, DE 31 DE MARZO 2020. PROPUESTA N.º 18-19

Expediente PER/13/2020 relacionado con PER/38/2018.-

Por Resoluciones de esta Autoridad nº 69/2020, de 31 de marzo, y 73/2020, de 3 de abril, se aprueban las Bases y la Convocatoria, respectivamente, Para la Selección de personal laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

Visto los informes **Propuesta Número 018/2020 y 019/2020** Elaborada por el **Coordinador de Servicios de la Entidad** con fecha de **08.05.2020** (Código de verificación **EvsExD63CoHr79MxCofpvQ==,czpxnuhMojjnqvOIAP0/bw==**) respectivamente, en el que se dispone las necesidades de contratación de carácter urgente.

Visto el informe del **Área de Personal-nóminas** de la Entidad de fecha **25.05.2020**, relativo a los costes salariales de las contrataciones a realizar, conforme a las prescripciones del actual Convenio Colectivo, cuyo contenido se da aquí por reproducido y consta en el expediente.

Visto los informe del Área de Intervención-Contabilidad, de fecha **11.05.2020**, (Código de verificación **wjxSbNfIO45VBimD8WhLRA==,JcuyoSRSZPoRxSxzSNoDhQ==**) a efectos de fiscalización por la Secretaría-Intervención, en el que se constata la existencia y adecuación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se reseñan para la cobertura del gasto, cuyo contenido se da aquí por reproducido y se incorpora al expediente de referencia.

Visto lo informado por la Secretaria-Interventora de la Corporación, con fecha **26/05/2020**, reseñando los preceptos legales aplicables que más abajo se reseñan, en el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, condiciones reguladoras de la contratación temporal por circunstancias especiales de la producción, interinidad y límites de la concatenación de contratos temporales.

La normativa aplicable se resume:

- . Artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- . Artículo 55, 56 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- . Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Mancomunidad de Los Alcores.

Considerando los siguientes aspectos:

1. La legalidad de **Publicidad**, a través de la publicación de las Bases y la Convocatoria, respectivamente, Para la Selección de personal laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en la Web de la Mancomunidad de los Alcores (Resoluciones 69/2020, de 31 marzo y 73/2020, de 3 de abril, respectivamente), así como la de **Mérito**, a través de informe emitido por el Departamento de Personal, y de **Capacidad**, mediante declaración responsable de los interesados (Anexo II de Resolución 69/2020)

Código Seguro De Verificación:	HK8+eu/jvG3RgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Moran Sanchez	Firmado	26/05/2020 18:32:53	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HK8+eu/jvG3RgOvscFK2wg==			

Ante ello, esta Presidencia en funciones, en virtud de las facultades que las leyes le confieren RESUELVE:

PRIMERO.- Visto el informe del Coordinador de Servicios arriba reseñado, procediendo a la contratación temporal del/los trabajador/es, periodos, modalidad contractual y adscripción al servicio que a continuación se describe.

Nº PPTA.	PERSONAL A CONTRATAR	D.N.I	TIPO CONT.	CATEG. PROFES.	SERVICIO	INICIO	FIN
018/2020	D.R JAVIER	***5496*-*	ECP	OP.ESP	RSU MAIRENA	26/05/2020	30/06/2020
019/2020	R.F. JESUS Mª	***7820*-*	ECP	OP.ESP	RSU ALCALA	26/05/2020	30/06/2020

SEGUNDO.- Una vez estudiada la Baremación de la contratación correspondiente quedan excluidos por motivo :

Nº PPTA.	PERSONAL A CONTRATAR	D.N.I	MOTIVO
018-19/2020	S.R.F	***1459*-*	BAREMACIÓN
018-19/2020	M.B. GUSTAVO ADOLFO	***5003*-*	BAREMACIÓN
018-19/2020	A.M. ANTONIO	***2117*-*	BAREMACIÓN
018-19/2020	M.V.VICTORIANO	***5063*-*	FUERA DE PLAZO

TERCERO.- Aprobar el gasto que comportan las referidas contrataciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias reseñadas en el informe del Área de Intervención-Contabilidad, detalladas en la siguiente tabla:

ALCALÁ DE GUADIRA

FECHA: 18/05/2020

PRESUPUESTO GENERAL : 2.020

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC RECONOC	IMPORTE RETENCIÓN
162.11 143.00	400.000	305.884,29	94.115,71	2.803,96
162.10 160.00	320.000,00	150.475,76	16.535,46	1.089,04

VINCULACION JURIDICA:

PROCEDENCIA DEL GASTO:

Código Seguro De Verificación:	HK8+eu/ jvG3RgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Moran Sanchez	Firmado	26/05/2020 18:32:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HK8+eu/ jvG3RgOvscFK2wg==		



OBSERVACIONES

Presupuesto 2020

MAIRENA

FECHA: 18/05/2020

PRESUPUESTO GENERAL : 2.020

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC RECONOC	IMPORTE RETENCIÓN
162.10 143.00	100.199,63	86.502,42	13.697,21	2.803,96
162.10 160.00	107.235,86	38.055,50	2.228,83	1.089,04

VINCULACION JURIDICA:

PROCEDENCIA DEL GASTO:

OBSERVACIONES

Presupuesto 2020

CUARTO.- Comunicar el presente acto a las Áreas de Personal, Intervención-Contabilidad, Coordinador de Servicios, Inspectores de los distintos servicios de la Entidad y Comité de empresa, así como su publicación en I Web de la Mancomunidad de los Alores, los efectos oportunos.

QUINTO.- Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, dar cuenta a la Junta General en la próxima sesión que se celebre.

NOTA: LOS CODIGOS DE VERIFICACIÓN SE PUEDEN CONSULTAL EN EL VERIFIRMA DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, lo firmo en Alcalá de Guadaíra en la fecha que abajo se indica.

El V.P,Presidente
Fdo. Antonio Morán Sánchez

Doy fe, La Secretaria-Interventora
Fdo. Rocio Huertas Campos

Código Seguro De Verificación:	HK8+eu/jvG3RgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Moran Sanchez	Firmado	26/05/2020 18:32:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HK8+eu/jvG3RgOvscFK2wg==		

